



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

OKsaue

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 024 - 2024-GG-SBCH

Chiclayo, 22 de febrero del 2024

VISTO:

Solicitud de Alquiler de local comercial presentado por la Sra. Claudia Elizabeth López Ramírez de fecha 13 de Diciembre del 2023, el informe N°118-2024-SBCHL/SGGI, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria el Informe Legal N°0063-2024-SBCH/GAJ, de fecha 19 de febrero del 2024, proveído N° 325-2024/GG, de fecha 19/02/24, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicitando el Acto Resolutivo que aprueba el contrato, de arrendamiento del Stand N° 09 de Galerías La Plazuela, a favor de la Sra. Claudia Elizabeth López Ramírez

CONSIDERANDO:

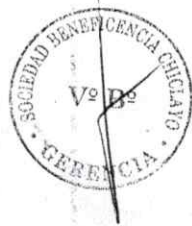
PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art. 11°, numeral 11.2 que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, Numeral 11.3 literales d) encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, k) suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente.

CUARTO.- Que, mediante solicitud de fecha 13 de diciembre del 2023 la señora CLAUDIA ELIZABETH LOPEZ RAMIREZ, solicita la el alquiler de local comercial ubicado en calle Elías Aguirre N° 250-Stand 09 de Galerías La Plazuela de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el periodo de un (1) año, con la finalidad de realizar actividades comerciales de venta de ollas, y artículos de cocina. Manifiesta haber depositado en el banco la suma de S/.2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100) por concepto de dos meses de garantía del citado inmueble, adjuntando los requisitos señalados en la Directiva vigente, para el arrendamiento del patrimonio inmobiliario y carta de garantía de aval suscrita por la SRA EMERITA RAMIREZ DOMINGUEZ.

QUINTO.- Que a través del informe N°00118-2024-SBCH/SGGI, de fecha 15 de febrero del presentes, emitido por el Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, de acuerdo al análisis de la solicitud y anexos sobre los requisitos precisados en la directiva vigente para el arrendamiento del patrimonio inmobiliario de



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
DOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
01 MAR. 2024
Roberto E. Vidal Sánchez
FEDATARIO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 024 - 2024-GG-SBCH

SBCH y carta de garantía de aval suscrito por la Sra. Emérita Ramírez Domínguez, señala que de acuerdo a la propuesta precisada por la solicitante Sra. Claudia Elizabeth López Ramírez, sobre alquiler de local comercial del Stand N° 09 en Galerías La Plazuela, ubicado en calle Elías Aguirre N° 250- propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el periodo de un año (1) para realizar actividades comerciales de venta de ollas y artículos de cocina, ofreciendo una merced conductiva de S/1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), siendo la propuesta una merced conductiva mayor de la tasación comercial correspondiente.

SEXTO.- Que, por lo expuesto la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, solicita a la Gerencia General se emita la Resolución que aprueba la elaboración de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 250-Stand N°09-Galerías La Plazuela de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a favor de la Sra. CLAUDIA ELIZABETH LOPEZ RAMIREZ para realizar actividades comerciales de venta de ollas y artículos de cocina por el periodo de alquiler de un año (01) rigiendo desde el 01 de febrero del 2024 al 31 de enero del 2025.

SETIMO.-Que, mediante proveido N°289-2024-GG, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia General se deriva la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias emita informe legal.

OCTAVO.-Que, mediante Informe Legal N°0063-2024-SBCH/GAJ, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda, elevar la presente propuesta de contrato de alquiler de local comercial, sobre el Stand 9 en Galería Comercial "La Plazuela", ubicado en calle Elías Aguirre N° 250, propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el periodo de un año (1); a la Gerencia General para que de acuerdo a sus competencias autorice mediante acto resolutivo, la aprobación del contrato de arrendamiento.

NOVENO.-Que, mediante Proveido N°325-2024/GG emitido por la Gerencia General se deriva toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias elabore la resolución correspondiente.

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL STAND 09 EN GALERIAS LA PLAZUELA , calle Elías Aguirre N° 250-DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE , el cual será suscrito con la Sra. Claudia Elizabeth López Ramírez, por el plazo de Un (01) año, debiendo tenerse en cuenta el informe técnico emitido por el Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria de la SBCH, para la elaboración del contrato respectivo .





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA


CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 024 - 2024-GG-SBCH

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL

